

Expediente: 6450/12

Carátula: SEGO CONSTRUCCIONES SRL C/ ZAMORANO ARTURO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **10/05/2025 - 00:00**

90000000000 - PROVINCIA CREDITOS S.R.L., -ACTOR 20292062576 - SEGO CONSTRUCCIONES S.R.L., -CESIONARIO 20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ZAMORANO, ARTURO ALBERTO-DEMANDADO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 6450/12



H106038474758

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: SEGO CONSTRUCCIONES SRL c/ ZAMORANO ARTURO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 6450/12.

Proveyendo escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ORTIZ, FERNANDO RAMIRO - 07/05/2025 15:05

San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2025. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$20060,19 en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$21804.55 - menos el 8% - \$1744.36 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562200001898701 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado, CUIT N° radicada en el banco SANTANDER, C/A, N°: 449-4746/3, CBU 0720449888000000474636, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200001898701 el importe de \$3924.82 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituidos por \$2180.46 y \$1744.36 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- ADVA - 6450/12

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 09/05/2025

Certificado digital: CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital: CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.